



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5948

28/02/2020

13958

**AUTOR/A:** PUJOL I FARRÉ, Norma (GR)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se informa que el Plan de Emergencia aprobado en 2008 por la Generalitat de Cataluña correspondiente a la actuación de descontaminación del embalse de Flix, que se complementó con distintos planes municipales, permitía hacer frente y gestionar eficazmente posibles periodos de contaminación accidental durante las obras de descontaminación.

En estos planes se detectaba la necesidad de mejorar el abastecimiento de las poblaciones que pudieran verse afectadas por episodios de contaminación que, aunque con escasa probabilidad, pudieran producirse durante el proceso de descontaminación del embalse.

Todo ello se enmarcó en el Plan de Restitución Territorial del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 130.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Cabe señalar que las actuaciones del Plan de Restitución Territorial son un total de 44, de las que ya se han finalizado un total de 14 actuaciones, que han supuesto una inversión total de 8,016 millones de euros.

Las obras de descontaminación han avanzado considerablemente, habiendo concluido la totalidad de la extracción de sedimentos y restan, tan solo, las últimas etapas de retorno del agua descontaminada al cauce.

Para finalizar, se indica que, teniendo en cuenta el objeto del Plan de Emergencia, debe analizarse la viabilidad de la continuación de los proyectos incluidos en el Plan de Restitución Territorial, dentro del marco presupuestario actual.

Madrid, 01 de octubre de 2020